

### Sumario



- o Aspectos generales:
  - Competencias fiscalizadoras del órganos de control externo.
  - Objetivos, tipos y alcance de la actividad fiscalizadora.
  - Metodología de la labora fiscalizadora.
- o Presentación de experiencias españolas.





## Competencias fiscalizadoras

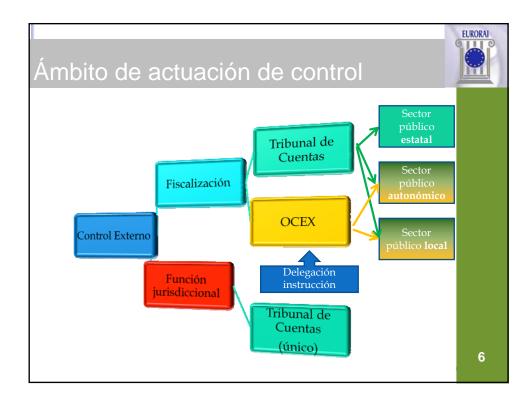


- o Tribunal de Cuentas:
  - LOTCu:
    - "Fiscalización de las cuentas y de la gestión económica del Estado y del sector público.." (art. 1). Integran el sector público CCAA y CCLL.
    - "El TC ejercerá su función en relación con la ejecución de <u>los programas de ingresos</u> y gastos" (art. 9.2).
    - o El informe o memoria anual se extenderá a los siguientes extremos:
      - La observancia de la Constitución, de las leyes reguladoras <u>de ingresos</u> y gastos del sector público... El cumplimiento de las previsiones y la ejecución de los Presupuestos del Estado, CCAA y CCLL...

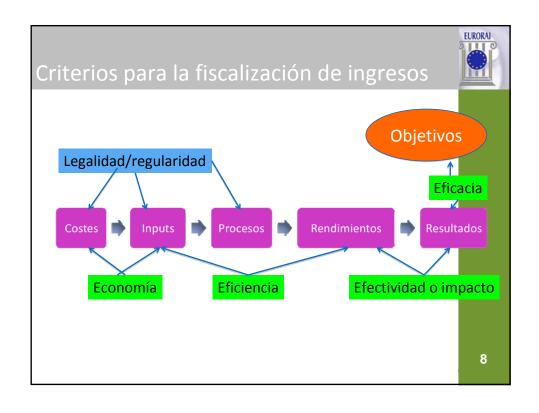
#### o Normativa reguladora de los OCEX

- A) Formulación genérica:
  - Criterio subjetivo: Del sector público(autonómico+ local).
     autonómico. (Asturias)
     de la Comunidad Autónoma.

    - Comunidad + otros entes públicos de Castilla-León.
  - Criterio objetivo De los fondos públicos de la Comunidad Autónoma.(Andalucia).
  - Subjetivo + objetivo. Del sector público foral + fondos públicos (Navarra).
     Elemento subjetivo
- B) Formulaciones específicas.
  - o Referencia a derechos y obligaciones, (Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha,)
  - Regularidad y legalidad de ingresos y gastos (Castilla-León, Madrid, País Vasco, Cataluña).
  - Una cuestión concreta: Exenciones y bonificaciones fiscales directas y personales: (Asturias, Baleares, Galicia, Madrid, Navarra, País Vasco, Cataluña
     Del sector público autonómico correspondiente.











#### Auditorías financieras



- o Criterios de presupuestación:
  - Cuestiones objeto de control:
    - o Previsión de ingresos.
    - o Cuantificación de beneficios fiscales.
  - · Instrumentos de control:
    - o Presupuesto (papel esencial de las memorias económicas) + liquidaciones del presupuesto.
- Fiscalización de la contabilización de ingresos:
  - · Autoliquidaciones.
    - Contabilización del ingreso o de la autoliquidación sin ingreso.
  - · Liquidaciones de contraído previo.
    - o Contabilización del derecho derivado de la liquidación.
  - Otras cuestiones para ingresos no tributarios (subvenciones, transferencias, etc.).
- o Verificación de derechos (tributarios) pendientes de cobro:
  - Depuración de supuestos de:
    - Prescripción.
    - o Insolvencia.

11

### Auditorías de cumplimiento



- o Gravamen efectivo de capacidades económicas.
  - Incidencia especial en tributos gestionados por concesionarios y otros entes.
     Posible valoración indirecta de las capacidades susceptibles de tributación.
  - · Indices de esfuerzo fiscal. Corresponsabilidad.
- o Principio de equivalencia de tasas y precios.
  - Contraste entre recaudación y coste efectivo de servicios.
  - Análisis de las memorias económico-financieras.
- o Cumplimiento de la afectación de ciertos tributos:
  - Cumplimiento del destino de los fondos.
  - Logro de finalidades extrafiscales.
- Fiscalización de expedientes de reconocimiento de beneficios fiscales.
  - Verificación del cumplimiento de requisitos.
- o Liquidación de intereses de demora.
  - Verificación de la correcta liquidación de intereses y recargos en supuestos que los generan.
- o Incoación de procedimientos sancionadores.
  - Verificación de la incoación de procedimientos sancionadores.

#### Auditorías de eficiencia



#### o Indicadores de gestión:

- Indice de actividad:
  - o Exp. resueltos/Exp. totales.
- Indice de acumulación:
  - o Exp. pendientes fin de ejercicio/Exp. pendientes inicio
- Indice de demora:
  - Tiempo necesario para resolución de expedientes pendientes.
- o Indicadores de inspección.
  - Expedientes iniciados/expedientes no prescritos.
  - Aplicación de indicadores generales de gestión.

13

### Auditorías de eficiencia



- o Indicadores de recaudación
  - Indice de cobros.
    - Cobros/derechos reconocidos. (puede ser ejercicios corrientes o cerrados).
  - Indices de recaudación ejecutiva:
    - o Cobros/deudas incursas en apremio.
    - Desfase entre finalización del período voluntario y cobro efectivo de la deuda.
      - o Permite valorar el coste financiero del incumplimiento.
      - Permite controlar las liquidaciones de intereses y recargos.
    - o Indice de insolvencia
    - o Indice de créditos incobrables.
- o Indices de gestión de reclamaciones y recursos.
  - Indices de litigiosidad.
  - Indice de éxito en las distintas fases.
  - Duración de procedimientos
    - o Desfase entre notificación del acto y firmeza de la resolución del recurso.
- o Fiscalización de la externalización de servicios de gestión tributaria.
  - o Atención a aspectos de eficacia. Índices ya expuestos.
  - Atención a la economía y eficiencia: comparación entre costes de gestión directa y costes de servicios externalizados.

#### Auditorías de sistemas



- Sistemas de información y asistencia a contribuyentes.
  - · Recursos del sistema.
  - Procedimientos de actuación.
- o Sistemas de soporte a la gestión y recaudación.
  - Sistemas informáticos de soporte a la gestión y recaudación.
  - Sistemas de intercambio de información.
- o Sistemas y procedimientos de cobro.
  - Procedimientos de pago voluntario.
  - Procedimientos de cobro coactivo.
- Sistemas y procedimientos para la imposición de sanciones.

15

# Auditorías de eficacia y efectividad (impacto)



- o Dificultades del análisis de objetivos:
  - Carácter instrumental y no final de los ingresos públicos.
  - Falta de concreción y cuantificación de los objetivos.
- o Posibilidades para la fiscalización de resultados:
  - Análisis de los resultados (efectividad o impacto).
    - Valoración de la relación entre gestión de ingresos y resultados.
      - o Redistribución y solidaridad como cuestiones generales.
      - o Conductas pretendidas para los beneficios fiscales.
      - o Conductas pretendidas para tributos con fines extrafiscales.
    - Análisis de la consecución de objetivos: (eficacia).
      - o Objetivos generales del sistema tributario.
        - o Redistribución y solidaridad.
      - o Objetivos específicos:
        - o Objetivos establecidos para los beneficios fiscales.
        - Objetivo establecidos para tributos con fines extrafiscales.



# Experiencias españolas en la fiscalización de ingresos.



- o Ingresos tributarios.
  - Fiscalización de tributos concretos.
    - o Impuestos. Auditorías realizadas por OCEX
      - o IRPF
      - Impuesto sobre Sociedades.IVA

      - o Impuestos especiales (hidrocarburos, labores de tabaco, electricidad y primas de seguros)

        Impuesto sobre sucesiones y donaciones.

      - Impuesto sobre Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
    - Tasas
    - o Precios Públicos.
    - o Beneficios fiscales.
  - Análisis de sistemas
    - o Sistema de control de la AEAT.
    - o Sistemas de gestión y control de tasas.
    - Resolución de reclamaciones y recursos.
    - o Gestión de recaudación ejecutiva.
    - o Gestión tributaria local.
  - Análisis de gestión de ingresos tributarios por concesionarios:
    - o Gestión del agua y tributos ligados a su uso.
- - Atención a subvenciones y transferencias: más desde el punto de vista del gasto que del ingreso.

# Conclusiones de la experiencia española en fiscalización de ingresos.



- o Las auditorías se centran en los siguientes aspectos:
  - Cumplimiento de normas.
  - · Análisis financiero.
- Las auditorías estudian los recursos disponibles, los procesos y contienen algunos indicadores de gestión.
- o Ausencia de ratios estandarizados.
- En relación a objetivos e indicadores de resultado se suele hacer mención de su inexistencia.
- Las auditorías son aisladas y no reiteradas en el tiempo.
  - Impide extraer conclusiones sobre evoluciones y tendencias.

19

## Conclusiones generales



- Hay necesidad de fiscalización de ingresos (especialmente tributarios).
- Hay órganos competentes para la fiscalización interna (Intervención) y externa (T Cu y OCEx) de la gestión tributaria local.
- Las auditorías en sus distintas modalidades son el instrumento idóneo para la fiscalización de la gestión tributaria.
- Son muchas las cuestiones susceptibles de fiscalización a la luz de los criterios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía.
- Se deben estandarizar ratios: permite comparabilidad.
- Las auditorías periódicas permiten evaluar las tendencias.